

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0017**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-006, sesión de 10 de marzo de 2023**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES, señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 de la LOES, señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES, establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación*

*nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 102 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, menciona: *“Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, podrá solicitar una licencia para la realización de estudios doctorales (PhD). Estas licencias podrán ser remuneradas total o parcialmente, durante el periodo oficial de duración de los estudios, hasta por cuatro años, si es un programa a tiempo completo o hasta por cinco años, si es a tiempo parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la universidad o escuela politécnica. En caso de las licencias sin remuneración, éstas serán por el periodo oficial de duración de los estudios. El personal académico titular tendrá derecho además, a una licencia sin o con remuneración total o parcial, para actividades de post doctorado o estancias de investigación”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante Orden de Rectorado nro. 2017-182-ESPE-d, de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por el Crnl. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, en su parte resolutive menciona: *“Art. 1 Otorgar beca y licencia con remuneración al Ing. STALIN VLADIMIR GRANDA AGUIRRE, docente a tiempo completo con nombramiento, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Campus Santo Domingo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para que curse el Doctorado en Ciencias Agrarias, ofertado por la Universidad Austral del Chile (...)”;*

Que, mediante contrato nro. 17-023-DOC-ESPE-a2, de fecha 03 de agosto de 2017, suscrito por el Crnl. Víctor Hugo Nieto Barros, Vicerrector Administrativo; Stalin Granda, beneficiario y Enrique Aguirre, garante, cuyo objeto es determinar el compromiso de devengamiento, por el otorgamiento de beca;

Que, mediante Orden de Rectorado nro. 2021-120-ESPE-a-1, de fecha 25 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Roberto Jiménez Villarreal, Dr., menciona: *“(...) Aprobar la solicitud de extensión de plazo con licencia con remuneración al 50%, desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022, presentada por el Ing, Stalin Vladimir Granda Aguirre (...)”;*

Que, mediante primera adenda modificatoria nro. 2022-001-BECA-DOC-ESPE-a2, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrita por el Crnl. Víctor Villavicencio, Rector e Ing. María Aguirre, apoderada especial del Ing. Stalin Granda Aguirre, cuyo objeto es: *“ampliar la clausula tercera del contrato (...) desde el 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022 (...)”;*

Que, mediante informe s/n, de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Dr. José Dörner, profesor titular del Instituto de Ingeniería Agraria y Suelos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias, Universidad Austral de Chile, menciona en su parte pertinente: *“De lo expuesto, y conforme a los objetivos propuestos, me permito sugerir a quien corresponda, se considere la extensión de plazo de al menos un año en la institución donde presta sus servicios, para que el Sr. Granda pueda terminar sus estudios conducentes al grado de doctor.”;*

Que, mediante carta s/n de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrita por el Dr. Javier Parada Silvia, Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias, menciona: *“En virtud de lo expuesto, solicito tenga a bien considerar la extensión de plazo, por al menos un año más para que el Sr. Granda, pueda cumplir con los requisitos exigidos por el programa de doctorado y finalizar con éxito sus estudios.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-1190-M, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Stalin Vladimir Granda Aguirre, Mgtr., dirigido al Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: *“(…) solicito a Usted, Sr. Director y por su digno intermedio, a la Comisión de Becas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, para que se me conceda un SEGUNDO AÑO adicional, SOLO DEL PLAZO, desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023, para llevar mis estudios de Doctorado a feliz término en la UACH. (…)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTHM-2022-4189-M, de fecha 01 de 2022, suscrito por el Tcrn. EMT. Av. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, dirigido al Ing. Juan A. Neira Mosquera, PhD, docente tiempo completo, menciona: *“Conforme a los lineamientos del artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, al no existir el requerimiento de licencia sin remuneración por ser una segunda extensión, esta Unidad no es competente para pronunciarse. 2. Sobre el periodo de devengamiento, se ratifica el periodo de devengamiento de 15 años y 3 meses prescrito en el artículo 2 de la Orden de Rectorado 2021-120-ESPE-a-1, de fecha 26 de agosto del 2021”;*

Que, mediante informe nro. CDVA-2022-027, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Edison Romero Salguero, Coordinador de Área de Ciencias Agrarias, menciona: *“RECOMENDACIONES. - El área de conocimiento recomienda que se gestione ante quien corresponda el pedido que realiza el Ing. Stalin Vladimir Granda Aguirre, Mgs. amparado en el Ar. 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE que textualmente dice “El becario podrá solicitar hasta un segundo año adicional del plazo de culminación de estudios y por última vez. En caso que el becario solicite extensión solo del plazo deberá incorporarse a sus actividades de docencia e investigación.”;*

Que, mediante informe nro. VCA-2022-002, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera PhD, Administrador de Contrato, menciona: *“Considerando el Ar. 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE que textualmente dice “El becario podrá solicitar hasta un segundo año adicional del plazo de culminación de estudios y por última vez. En caso que el becario solicite extensión solo del plazo deberá incorporarse a sus actividades de docencia e investigación, y una vez que el Ing. Stalin Granda se encuentra laborando, se recomienda acoger favorablemente el pedido del Becario, y se conceda un SEGUNDO AÑO adicional, SOLO DEL PLAZO, desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023, para que pueda concluir su Doctorado en la UACH.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-1398-M, de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“(...) solicito a Ud. Sr Coronel Henry Omar Cruz PhD. Vicerrector de Docencia, disponga a quien corresponda se gestione ante los organismos competentes la SOLICITUD DE UN SEGUNDO AÑO ADICIONAL SOLO DEL PLAZO PARA CULMINACION DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, para que pueda Culminar sus estudios Doctorales el Ing. Stalin Granda Aguirre Mgs.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2022-1452-M, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez, Coordinador Jurídico, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: *“(...) es procedente la aprobación de la segunda ampliación de plazo para culminación de estudios del Ingeniero Stalin Vladimir Granda Aguirre, desde el 1 de septiembre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023, para que pueda concluir su Doctorado en la UACH”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-6144-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“(...) considerando que el requerimiento presentado por el becario está relacionado únicamente con la ampliación de plazo y no de licencia con remuneración, la suscrita, pone en conocimiento de la Comisión de Becas que el Ing. Stalin Granda, deberá devengar por el otorgamiento de beca de estudios doctorales, un tiempo de 12 años.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-0207-M, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: *“Se notifique al Ing. Juan Alejandro Neira, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, y Administrador de Contrato; con la finalidad de que: 1. Solicite al Ing. Stalin Granda, becario bajo su responsabilidad, justifique los motivos por los cuales presentó su solicitud de segunda extensión de plazo de manera extemporánea (14 de octubre de 2022), considerando que su primera extensión de plazo concluía el 31 de agosto de 2022, para lo cual deberá adjuntar los documentos de respaldo correspondientes.”;*

Que, mediante oficio nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2023-0002-O, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Stalin Vladimir Granda Aguirre, Mgtr., dirigido al Ing. Juan Alejandro Neira Mosquera, PhD. SUBROGADO: ING. PATRICIO VACA, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: *“la Universidad Austral de Chile (UACH), y sus dependencias, no siendo excepción la Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias (FCAyA), donde se imparte el Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, a mediados del mes de julio de 2022 paralizaron sus actividades tanto académicas como administrativas por motivos de la huelga de docentes y administrativos de la UACH, retomando sus actividades normales los primeros días del mes de septiembre de 2022 (...) En este sentido y por lo mencionado, fue imposible realizar cualquier tipo de trámite administrativo conducente a informar el estado y progreso de mis estudios de doctorado; esto motivó también a que no pueda recabar la documentación necesaria para solicitar la 2da. extensión solo del plazo para la culminación de estudios, esto hasta el 31 de agosto de 2022. Toda vez que la*

*UACH, normalizó sus actividades solicite la documentación a las instancias pertinentes, misma que fue atendida en orden de prioridad (...)*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2023-0095-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Eduardo Patricio Vaca Pazmiño, Mgtr., dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “(...) *me permito elevar el presente oficio para que sea tratado en el seno de la Comisión de Becas de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y se dé el tratamiento respectivo en lo pertinente. Adicionalmente debo manifestar que el Ing. Stalin Granda se ha incorporado a sus labores académicas desde el 1ero de septiembre del 2022, como docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de Agricultura de la ESPE – Ext. Santo Domingo*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0192-M, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, menciona: “*Remito el memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2023-0095-M, mediante el cual se informa los motivos por las cuales el Ing. Stalin Granda Aguirre, Mgt. estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, dictado por la Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias de la Universidad Austral de Chile, presento su solicitud de 2da. Extensión de plazo de manera extemporánea; sírvase disponer a quien corresponda, el análisis y atención del caso.*”;

Que, mediante informe nro. 007-2023 de la Comisión de Becas, de fecha 15 de febrero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja. PhD, Presidente de la Comisión de Becas, en su parte pertinente menciona: “(...) *ACEPTAR la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el ING. STALIN VLADIMIR GRANDA AGUIRRE, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023 (...)*”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-0724-M, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector Académico General Subrogante, menciona: “*me permito remitir a Usted mi Crnl., el informe Nro. 007-2023 de 15 de febrero de 2023, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el señor becario ING. STALIN VLADIMIR GRANDA, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico.*”;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 10 de marzo de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el señor becario ING. STALIN VLADIMIR GRANDA, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura sede Santo Domingo de los Tsáchilas, y luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) *se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”, y,

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (...). Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad;”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

### RESUELVE

Art. 1. **ACOGER** favorablemente los informes nro. DVCA-2022-002 de 10 de noviembre de 2022 suscrito por el Director del Departamento de Ciencias de la Vida sede Santo Domingo de los Tsáchilas y Administrador de Contrato y nro. 007-2023 suscrito por el Vicerrector de Docencia y Presidente de la Comisión de Becas, de fecha 15 de febrero de 2023; así como, el criterio jurídico constante en el memorando nro. ESPE-UAJR-2022-1452-M de 19 de diciembre de 2022; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el **ING. STALIN VLADIMIR GRANDA AGUIRRE**, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Santo Domingo de los Tsáchilas, desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023; a fin de que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad Austral de Chile.

Se debe tomar en consideración que el docente únicamente solicita extensión de plazo más no licencia con o sin remuneración, y en este sentido y conforme lo determinado en el artículo 49 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el docente deberá reincorporarse a sus actividades de docencia e investigación, sin perjuicio de sus obligaciones como becario, asumiendo las responsabilidades correspondientes de cumplir con la entrega del título de su programa doctoral.

A su vez es importante señalar que, en base al principio de favorabilidad, para la presente extensión de plazo se deberá aplicar el artículo 49 Ibidem.

- b) En caso de que sea aceptada la solicitud de segunda extensión de plazo presentada por el **ING. STALIN VLADIMIR GRANDA AGUIRRE**; respecto al tiempo de devengamiento por la beca otorgada, se deberá tomar en consideración de lo mencionado en memorando nro. ESPE-VDC-2022-6144-M de fecha 20 de diciembre de 2022, siendo esto de: **12 años**.
- c) **DE SER FAVORABLE** la solicitud presentada por el becario, se deberá reemplazar la matriz de beca 009-2021.CCB de 29 de abril de 2021, adjunta a la Orden de Rectorado 2021-120-ESPE-a-1 de 26 de agosto de 2021, por la matriz de beca nro. 003-2023.CCB de 13 de febrero de 2023.
- d) **DE SER FAVORABLE** la solicitud presentada por el becario, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, de ser el caso, elabore el contrato modificatorio respectivo, en los términos y plazos constantes en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado.

**Art. 2.** Del seguimiento y cumplimiento de la presente resolución se encargará al Vicerrectorado de Docencia, así como, al Administrador de Contrato.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 14 de marzo de 2023.

---

**Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"  
VICERRECTORADO DE DOCENCIA  
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No.

003-2023.CCB

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2023

| DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO DE BECA   |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
|--|--|---------------------------------|------------------|--|--|-------------------------------------|--------------------------------------|---|---|--|---|--|----|---|--|----------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES  |  | CÉDULA                          | NACIONALIDAD     | DIRECCIÓN DOMICILIO  |  | EDAD                                | GÉNERO                               | CORREO ELECTRÓNICO                          |   | TELÉFONO   |   |  |    |   |  |                      |  |
| GRANDA AGUIRRE STALIN VLADIMIR   |  | 1102958392                      | ECUATORIANA      | AV. ABRHAM CALAZACÓN S/N, ANILLO VIAL, URBANIZACIÓN LAURALES II, CONJ. SAN IGNACIO, SANTO DOMINGO  |  | 50                                  | MASCULINO                            | svgranda@espe.edu.ec                        |   | 3830100<br>0998813527  |   |  |    |   |  |                      |  |
| FORMACIÓN ACADÉMICA  |  |                                 |                  |  |  | INFORMACIÓN LABORAL                 |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| TÍTULO PROFESIONAL   | ESPECIALIDAD   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA           | AÑO              | NIVEL DE EDUCACIÓN   |  | DEPARTAMENTO                        |                                      | ÁREA DEL CONOCIMIENTO                       |   | ASIGNATURAS QUE DICTA  |   |  |    |   |  |                      |  |
| INGENIERO AGRÍCOLA   |  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA    | 1997             | TERCERO  |  | DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA |                                      | ÁREA AGRÍCOLA                               |   | RIEGOS Y DRENAJE   |   |  |    |   |  |                      |  |
| MAGÍSTER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA  | RECURSOS HÍDRICOS  | UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN CHILE | 2011             | CUARTO   |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| TIEMPO DE DEDICACIÓN   |  |                                 |                  | INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| PARCIAL  | MEDIO TIEMPO   | TIEMPO COMPLETO                 | NOMBRAMIENTO     | CAMPUS   | AÑOS DE SERVICIO   | REGISTRA BECA                       |                                      | ENTREVISTA                                  | RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO REFERENTE A LA EXTENSIÓN DE PLAZO  | CALIFICACIÓN DE MÉRITOS  | CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO                              | CERTIFICADO TALENTO HUMANO                 |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  |  |  | SI                                  | NO                                   |   |   |  |   | SANCIÓN DISCIPLINARIA                      |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   | SI   | NO |   |  |                      |  |
|  |  | X                               | X                | SANTO DOMINGO  | 20   |                                     | X                                    | N/A   | RESOLUCIÓN DVCI-ESPE-SS-g-1-002-2021 DE SESIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2021 Y RESOLUCIÓN DVCI-ESPE-SS-g-1-004-2021 DE 12 DE ABRIL DE 2021 | N/A  | N/A   |  |    | N/A   |  |                      |  |
| INFORMACIÓN DEL PROGRAMA   |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:  |  |                                 |                  | LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS   |  |                                     |                                      | DESARROLLO DEL PROGRAMA                     |   | TIPO DEL PROGRAMA  |   |  |    |   |  |                      |  |
| UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE   |  |                                 |                  | CHILE VALDIVIA   |  |                                     |                                      | EN EL PAÍS FUERA DEL PAÍS                   |   | DOCTORADO  |   | POSTDOCTORADO                              |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      | X   |   | X  |   |  |    |   |  |                      |  |
| DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:  |  |                                 |                  | MODALIDAD DE ESTUDIOS  |  | PERÍODO ACADÉMICO                   |                                      | FECHA INICIO DEL PROGRAMA                   |   | FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA  |   | FECHA DE INICIO SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO |    | FECHA FINALIZACIÓN SEGUNDA EXTENSIÓN DE PLAZO |  |                      |  |
| DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS<br>EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROGRAMA ES LA FORMACIÓN CIENTÍFICA DE PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS AL MÁS ALTO NIVEL, HABILITÁNDOLOS ASÍ, PARA QUE CON UNA AUTONOMÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA, GESTEN, EJECUTEN Y COMUNIQUEN INVESTIGACIÓN RELEVANTE Y PERTINENTE EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS AGRARIAS |  |                                 |                  | PRESENCIAL SEMI PRESENCIAL   |  | SEMESTRAL                           |                                      | AGOSTO 2017                                 |   | 31 DE AGOSTO DE 2021   |   | 31 DE AGOSTO DE 2022                       |    | 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022                      |  | 31 DE AGOSTO DE 2023 |  |
| X  |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    | 6 AÑOS  |  |                      |  |
| CARTA DE ACEPTACIÓN  |  |                                 |                  | PROGRAMACIÓN ACADÉMICA   |  |                                     |                                      | RECOMENDACIÓN ACADÉMICA                     |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| SI N/A NO  |  |                                 |                  | SI:  |  |                                     |                                      | SI:   |   | N/A  |   | NO:  |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ADJUNTO A INFORME DE 03 DE FEBRERO DE 2021, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ DÖRNER, TUTOR DE TESIS                          |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  | PRESENTADA POR EL BECARIO.   |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| COSTO TOTAL DEL PROGRAMA   |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| % DE BECA SOLICITADA   |  |                                 |                  | 100% DE LOS BENEFICIOS QUE NO CUBRE LA BECA CONICYT  |  |                                     |                                      | DURANTE EL PLAZO ORIGINAL                   |   | LICENCIA CON SUELDO<br>79% DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2017<br>50% DURANTE 2018, 2019 Y 2020<br>67% DE ENERO A AGOSTO DE 2021   |   |  |    |   |  |                      |  |
|  |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      | DURANTE EL PERIODO DE LA EXTENSIÓN DE PLAZO |   | SEGÚN INFORME No. UTHM-ESPE-e-6-2021-119<br>Año 2021<br>Desde el 1 de septiembre del año 2.021 hasta el 31 de diciembre del año 2.021, licencia con remuneración al 50%, de la remuneración mensual unificada<br>Año 2022<br>Desde el 01 de enero del año 2.022 hasta el 31 de agosto del año 2.022, licencia con remuneración al 50% de la remuneración mensual unificada.<br>MEMORANDO NRO. ESPE-UTHM-2022-4189-M DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2022<br>El Director de la Unidad de Talento Humano informó al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura sede Santo Domingo de los Tsáchilas que se ratifica en el periodo de devengamiento de 15 años y 3 meses |   |  |    |   |  |                      |  |
| RUBROS   | 2017 (EJECUTADO)   | 2018 (EJECUTADO)                | 2019 (EJECUTADO) | 2020 (EJECUTADO)   | 2021 (EJECUTADO)   | 2022 (EJECUTADO)                    | COSTO TOTAL                          |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| 1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN POR JEFE DE HOGAR  | \$ 1.500,00  | \$ 3.600,00                     | \$ 3.600,00      | \$ 3.600,00  | \$ 2.400,00  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
|  | \$ 300,00* 5 (CORRESPONDIENTE A 5 MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE) | \$ 300,00* 12                   | \$ 300,00* 12    | \$ 300,00* 12  | \$ 300,00* 8 (CORRESPONDIENTE A 8 MESES DE ENERO A AGOSTO INCLUSIVE) |                                     | \$ 14.700,00                         |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| 1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS (AL INICIO DE LOS ESTUDIOS)   | \$ 2.150,70  |                                 |                  |  |  |                                     | \$ 2.150,70                          |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| 2. MATRÍCULA/COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO  |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| 3. PASAJES AÉREOS  |  |                                 |                  |  |  |                                     | 1 PASAJE DE REGRESO VALDIVIA - QUITO |   | 1 PASAJE DE REGRESO QUITO - VALDIVIA - VALDIVIA - QUITO   |  | 1 PASAJE DE IDA Y REGRESO QUITO - VALDIVIA - VALDIVIA - QUITO |  |    |   |  |                      |  |
| 4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS   |  |                                 |                  |  |  |                                     |                                      |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| 5. SEGURO DE VIDA  | \$ 500,00  | \$ 1.200,00                     | \$ 1.200,00      | \$ 1.200,00  | \$ 1.200,00  |                                     | \$ 5.300,00                          |   |   |  |   |  |    |   |  |                      |  |
| CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 780206 BECAS Y LA 730302 PASAJES AL EXTERIOR   |  |                                 |                  | TABLA 2. COSTO DE VIDA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (BASES DE POSTULACIÓN, PROGRAMA DE BECAS "UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2015", SENESCYT): |  |                                     |                                      |   |   | \$ 1.433,80  |   |  |    |   |  |                      |  |

|  |   |   |
|--|---|---|
| OBSERVACIONES:   | <p>EL ING. GRANDA AGUIRRE STALIN VLADIMIR, ES BENEFICIARIO DE UNA BECA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) DEL GOBIERNO CHILENO, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS, POR LO CUAL EL AUSPICIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS SOLVENTA LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS QUE NO SON CUBIERTOS POR LA BECA DEL CONICYT. EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE LA LICENCIA CON SUELDO DURANTE EL PERIODO ORIGINAL DE ESTUDIOS ESTA CONFORME EL INFORME No. 2017-093-UTH-b-1 DEL 02 DE JUNIO DE 2017 EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.</p> <p>CON LA PRESENTE MATRIZ SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE BECA 009-2021.CCB DE 29 DE ABRIL DE 2021 ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2021-120-ESPE-a-1</p> <p>MEMORANDO Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-1190-M DE 14 DE OCTUBRE DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL, EL ING. STALIN GRANDA SOLICITA UN SEGUNDO AÑO DE EXTENSIÓN PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO. INFORME DVCA-2022-002 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, SOBRE LA EXTENSIÓN DE PLAZO PARA CULMINAR ESTUDIOS DOCTORALES, PRESENTADO POR EL SEÑOR DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y AGRICULTURA, SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA BECA OTORGADA AL ING. STALIN GRANDA, EN EL QUE SE RECOMIENDA: "ACoger FAVORABLEMENTE EL PEDIDO DEL BECARIO, Y SE CONCEDE UN SEGUNDO AÑO ADICIONAL SOLO DE PLAZO, DESDE EL 1ERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 202, PARA QUE PUEDA CONCLUIR SU DOCTORADO"</p> <p>MEMORANDO Nro. ESPE-UAJR-2022-1452-M DE 19 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE EMITE EL CRITERIO JURÍDICO SOBRE EL PEDIDO DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DEL ING. STALIN GRANDA AGUIRRE</p> |   |
| <p>ELABORADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO</b></p> <hr/> <p>ING. SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO, Mgtr.<br/>COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO</p> | <p>REVISADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>WILLIAN MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE</b></p> <hr/> <p>PSIC. MAURICIO BATALLAS BUSTAMANTE, Mgtr.<br/>DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</p>   | <p>REVISADO POR:</p>  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>EDISON EDUARDO HARO ALBUJA</b></p> <hr/> <p>TCRN. EDISON EDUARDO HARO ALBUJA, PhD.<br/>VICERRECTOR DE DOCENCIA</p> |